



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"

Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250

5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 09/ 10

Comité Patinaje Artístico

VISTO :

Que el Sr. Presidente del Comité Técnico de Patinaje Artístico, Mario Rotman, invistiendo dicha calidad ha participado de reuniones que afectan el buen nombre de esta Federación, realizando comentarios insultantes contra los miembros de este Consejo Directivo

Que asimismo el Sr. Rotman, según comunicación de dirigentes de la Confederación Argentina de Patín ha realizado comunicaciones falaces y agraviantes sobre miembros de la F.S.P., y;

CONSIDERANDO :

Que el Presidente del Comité Técnico de Patinaje Artístico ha violado el art. 166 del estatuto federativo,

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero :** Expulsar al Sr. Presidente del Comité Técnico de Patinaje Artístico, Sr. Mario Rotman de la F.S.P.
- Segundo:** Designar un nuevo Presidente para este Comité Técnico.
- Tercero:** Comunicar la resolución respectiva a la Confederación Argentina de Patín.
- Cuarto:** Comunicar los dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el artículo 119 del Estatuto.

San Juan, 03-03-2010.